RADICACIÓN: 08001315300520200015300
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ERIKA PATRICIA ESCORCIA MERIÑO
DEMANDADO: LIBARDO JOSE BERMUDEZ SILVERA

Juzgado quinto civil del circuito de barranquilla. Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a la decisión emitida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO D EBARRANQUILLA, que resuelve conflicto de competencia del proceso de la referencia, avóquese el conocimiento del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	N°141
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
____20-08-2021_____	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1